



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativomejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

La Molina, 27 de Setiembre de 2021

## **OFICIO MÚLTIPLE N° 0130 - 2021-UGEL06/DIR-ASGESE**

Señor/a

**DIRECTOR/A DE LAS IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL06**

<b>ASUNTO</b>	:	<b>PRECISIONES SOBRE EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y ALERTA PARA EL RETORNO SEGURO (SARES) Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.</b>
<b>REFERENCIA</b>	:	<b>a)</b> Expediente N° IEPR2021-INT-0045140 <b>b)</b> RM N° 273-2021-MINEDU <b>c)</b> RM N° 199-2021-MINEDU <b>d)</b> RM N° 121-2021-MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de la referencia, comunicar a su representada que, en mérito a lo dispuesto por la RM N° 121-2021-MINEDU, que aprobó las "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", se brinda las orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa.

Al respecto, con dicho dispositivo normativo se habilita la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: **(i) Condiciones de Contexto; (ii) Condiciones de Bioseguridad; y, (iii) Condiciones Sociales.**

En ese contexto, las IIEE o programas educativos que cumplan con las condiciones de contexto son llamadas "**HABILITADAS**" lo cual se puede verificar en el Sistema de Seguimiento y Alerta para el Retorno Seguro (SARES)<sup>1</sup>. Consiguientemente, las IIEE que cumplan a su vez, con las condiciones de bioseguridad y las sociales, serán denominadas en la plataforma como "**APTA**" para brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad.

En atención a ello, es necesario hacer algunas precisiones con relación al Sistema de Seguimiento y Alerta para el Retorno Seguro (SARES) y el Plan de Implementación; disposiciones que deberán tener en cuenta todas las IIEE Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 06, bajo las siguientes consideraciones:

1. No surtirán efectos las solicitudes de Autorización para brindar servicios educativos con algún grado de presencialidad y/o Planes de Implementación de las IIEE o programas educativos, que se encuentren en estado "**HABILITADA**" en SARES; condición indispensable para registrar y/o subir la información que la Plataforma requiere, a fin de que el acotado sistema las declare como "**APTA**". Ello, acorde con lo establecido en la RM 121-2021-MINEDU. Para cuyo caso, se debe visitar la plataforma permanentemente a fin de verificar la condición en que se encuentra la I.E.

<sup>1</sup> <https://sares.minedu.gob.pe/login>





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativomejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

2. Por su parte, las IIEE o programas educativos que se encuentren en estado "HABILITADA" y "APTA" en SARES, deben hacer llegar a la UGEL 06 cuando menos con 10 días de anticipación a la fecha programada para el retorno a clases con algún grado de presencialidad, su Plan de Implementación generado y descargado de la Plataforma, así como los documentos adjuntos en la misma, entre los cuales deben remitir: La Programación de Actividades Pedagógicas, las evidencias de consenso con los PPFF y la captura de pantalla de la Plataforma donde se pueda verificar su estado de "HABILITADA" y "APTA".

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 0212-2021-UGEL06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento y actuados, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE  
EIIIE/ESIE/ESIEP



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina  
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466  
/ APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe